

EL MAESTRO.

REVISTA QUINCENAL DE INSTRUCCION PUBLICA, DEDICADA A LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

REDACCION,
Oficina de la Insp. Gral.,
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

San José, 25 de setiembre de 1888.

SUSCRICION.
\$1—00, por trimestre.
NUMEROS SUELTOS, 20 CENTAVOS.

SUMARIO.

I.—SECCIÓN EDITORIAL.—Dibujo.—Circular.
II.—SECCIÓN DIDÁCTICA.—Curso de instrucción cívica.—
Ejercicios gramaticales, por C. C.—Instrucción cívica, por
M. N. Droz.—Curso de dibujo.—Zoología, por P. B.
REPRODUCCIÓN.—El Carácter.

SECCION EDITORIAL.

DIBUJO.

En la circular número LXIX de 11 de este mes que insertamos á continuación, llama la Secretaría de Instrucción Pública la atención de los Inspectores provinciales de las escuelas comunes acerca de la importancia de la asignatura de dibujo y del descuido con que se la mira en algunos de estos planteles.

Bastaría con que fuera una asignatura reglamentaria para que los encargados de las escuelas comunes prestaran atención al dibujo, que en un plan orgánico como el que se le da á las escuelas hoy se desequilibra todo el orden si no se toman en cuenta todas las asignaturas que forman un cuerpo didáctico; pero hay otras razones para no desatender esa clase, razones que apunta la circular mencionada.

Ciencia empírica es el dibujo más que otra cosa; y con las facilidades que hoy presta el Almacén Nacional de útiles de enseñanza, esta asignatura no tiene los tropiezos que alegan algunos maestros para explicarla: los cuadernos de Henriet que por sí solos son un maestro; las pizarras cuadrículadas, los pizarrines

de Faber, esponjas, papel cuadrículado y un encerado también cuadrículado son todos los útiles que requiere esa clase de dibujo, porque hay que advertir que se trata del dibujo *á pulso*, del dibujo en esbozo á lo más, y no de la formación de paisajes, pues que á establecer ese sistema se contrariaría la esencia misma de la enseñanza, introduciendo en la escuela primaria un dibujo superior á la esfera de conocimientos que forman el ambiente de ella: se trata de ese dibujo que abstractamente se comienza en la línea recta ó en el punto y asciende hasta donde es posible en la escuela común sin invadir la enseñanza superior, en la que ya vendrían á ocupar justamente su lugar clases de dibujo que congruentemente salieran de la esfera de rudimentarias.

Su parte de educación física tiene el dibujo, pues que da flexibilidad á los dedos y habilita para otros oficios como para escribir, coser, tocar el piano.

Horacio Mann cita el hecho, observado por él en las escuelas europeas, de que escriben mejor los discípulos que han aprendido á dibujar, y es que mirándolo bien, en ese cielo de los conocimientos, aun en su estado más elemental, todos ellos tienen cierta relación, se auxilian entre sí y sirven al estudiante observador para destruir los obstáculos que encuentra á su paso.

El dibujo, el estudio de la línea y la sombra, la escritura de la forma, abaza más que la caligrafía, y es auxiliar no sólo de ésta sino de casi todas las enseñanzas que se dan en la escuela

común. Por él forma sus mapas la geografía, por él la matemática traza sus diagramas, y las ciencias naturales le piden el brazo para dibujar con su pulso animales y plantas. Y si pasamos á las artes útiles (ya la circular lo ha expuesto) apenas hay arte que no necesite de éste; el ingeniero, el arquitecto, el mecánico, el agricultor, el minero, el maestro, el médico, el zapatero, el sastre, el carpintero, y cuanta ocupación se busque tendrá que usar más ó menos del dibujo, del dibujo que disciplina los sentidos y adiestra las facultades perspectivas, que con ese lenguaje visual se expresan ideas para las cuales no hay palabras; un simple bosquejo da una idea más completa de un objeto que la más prolíja descripción verbal.

No comprendemos las causas del descuido por el dibujo, aunque sabemos que el canto y la gimnástica también sufren suerte análoga al dibujo. Ya en números anteriores de esta Revista nuestro colaborador don Isidro Marín Calderón demostró en una serie de artículos la utilidad del dibujo; pero como en materia de facilidades para la enseñanza siempre adelantamos, si en esa época no había abundancia de útiles, hoy sí, que el Almacén Nacional posee cuanto se necesita, sin necesidad de grande esfuerzo intelectual de parte de los maestros ni de los discípulos.

Todos los útiles que indica la circular—excepto los encerados—están de venta en el Almacén Nacional á cargo de los señores Echeverría & Castro: las Juntas pueden adquirirlos allí lo mismo que los particulares, y así no sólo cumplir con una de las prescripciones legales de enseñanza, sino también preparar lo porvenir de esa juventud que hoy se educa en las escuelas y que está llamada á transformar el país, sacándole de sus entrañas, mediante la creación y sostenimiento de industrias desconocidas, las riquezas que encierra su suelo en los reinos vegetal, animal y mineral.

Los encargados de dar impulso á la educación común en las provincias

son los que están en el deber de destruir los errores que toquen con la enseñanza, desvanecer las preocupaciones que impiden la marcha de la instrucción y levantar el dibujo, el canto y la música á la altura de las asignaturas que con éstas exige el código de instrucción.

Si no se sostiene la organización dada á las escuelas, no habremos hecho más que formar ideales, ideales realizables, pero que si al llevarlos á la práctica se flaquea por aquellos que pueden y deben ser el brazo que ejecute las disposiciones administrativas tocantes á ese ideal, éste quedaría siempre vagando en la serena esfera de los principios, sin que se llegue nunca á palpar las benéficas consecuencias ni los ardientes y loables deseos de la Administración, siempre que se trata de la enseñanza de las masas populares, enseñanza que es la base de toda república y el apoyo constante de los gobiernos liberales.

Palacio Nacional.

San José, 11 de setiembre de 1888.

CIRCULAR N^o LXIX.

A los Inspectores de Escuelas.

A pesar de que el dibujo ocupa un lugar importante en los programas de nuestras escuelas, he podido observar que sólo en algunas de éstas,—muy pocas por cierto,—se le presta la atención que merece. La generalidad de los maestros rehusa tomar á su cargo esta asignatura alegando *impericia* en la materia y *falta de elementos*. La tarea les arredra y sin razón; ignoran, á lo que creo, en qué consiste el dibujo *á pulso* y hasta lo confunden con el de paisaje, del cual dista tanto. Es preciso que traten ustedes de sacarles de ese error y de hacerles comprender que el dibujo que debe enseñarse en las escuelas comunes no requiere conocimientos especiales como se ha creído, pues está basado en principios sencillos, claros y precisos, susceptibles de inculcarse sin esfuerzo en la tierna inteligencia del niño. Su nombre mismo está indicando que no requiere instrumento nin-

guno de precisión: la mano es el único instrumento admisible guiada por los puntos y las rayas de la cuadrícula.

El sistema de Henriet, recomendado como texto, no ofrece dificultad alguna y sólo requiere dirección atinada; pues sobre ser graduado, claro y metódico, contiene una serie de explicaciones que lo hacen accesible á cualquier inteligencia y facilitan grandemente la tarea del preceptor. Estas instrucciones han sido traducidas y publicadas en la Revista oficial de enseñanza y pronto se distribuirán en folleto.

Por lo que hace á material, no se necesita otro que el siguiente:

a) Uno pizarra pequeña cuadrículada para cada niño;

b) Pizarrines adecuados (números 1 y 2 de Faber) con sus respectivos lapiceros;

c) Esponjas para limpiar las pizarras;

d) Cuartillas de papel cuadrículado de buena clase para copiar el dibujo hecho en las pizarras;

e) Cuadernos de Henriet para trasladar el dibujo hecho en las cuartillas;

f) Un encerado grande para el maestro (cuadrículado por una cara), donde hará sus explicaciones y dibujará los modelos que deben copiar los niños, primeramente en sus pizarritas, después en la cuartilla y finalmente,—cuando ya los trazaren sin dificultad,—en el cuaderno ó bien en papel sin cuadricular.

A la verdad esta Secretaría no ve obstáculo serio para la enseñanza del dibujo en las escuelas, y, si los maestros miran esta asignatura con cierta apatía, es porque no están al tanto del método que deben seguir y porque no se han empapado de la importancia que tiene la materia en cuestión en la escuela primaria.

Ustedes están llamados, pues, á facilitarles su tarea por medio de instrucciones precisas sobre la manera de dar sus lecciones, y á desvanecer en ellos las ideas erróneas que suelen sustentar con relación á la utilidad práctica de dicha asignatura. Es menester que los maestros se apropien estos conceptos emitidos por un sabio pedagogo: "Aunque no sea más que considerado como una materia de instrucción, tiene hoy el dibujo grandísima importancia en la educación primaria, por sus múltiples aplicaciones á la vida. Aparte de lo que contribuye al desenvolvimiento artístico y, en general, intelectual, á la educación de

la mano y de la vista, y á dar hábitos de orden y exactitud, es base de todas las industrias y de los oficios que constituyen una porción respetable de la riqueza pública, y á que están destinados á dedicarse en su mayoría los niños que asisten á las escuelas, siendo también como el medio por que se revelan las aptitudes para algunas de las bellas artes. Si necesitan del dibujo el escultor, el pintor, el arquitecto y el agrimensor, por ejemplo, también lo requieren el albañil, el carpintero, el ebanista, el herrero, el cerrajero, el joyero, el tapicero, el jardinero y otros industriales y artesanos así como la modista, la bordadora, la encajera, etc.; no se olvide,—y esto tiene extremada importancia—que el dibujo constituye la base de muchas industrias propias bajo todos conceptos de la mujer. Por todo esto se dice: *que el dibujo es útil á todo el mundo é indispensable para casi todo el mundo.*

Fundado en tales consideraciones, espero que ustedes redoblarán su celo y sus esfuerzos, á fin de abrir ya de una manera estable en todas las escuelas la clase de dibujo en lo que resta del presente año lectivo.

Dios guarde á Uds.

FERNÁNDEZ

SECCION DIDACTICA.

Curso de Instrucción Cívica,

para las Escuelas Comunes de Costa Rica.

(Continuación).

DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO.

SUPREMOS PODERES. 29.—El Gobierno de la República se ejerce por tres órdenes de funcionarios llamados: *Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.* El primero da las reglas de acción á que todos debemos sujetarnos en nuestra conducta, para no infringir el derecho ajeno y para promover el bien común; el segundo vela por que esas reglas se cumplan, pone en práctica las disposiciones que para provecho general decreta aquél, administra los fondos del Estado; y el tercero da á cada uno lo que es suyo: obliga á los particulares lo mismo que al Estado en sus relaciones con los particulares, á observar las reglas de acción fijadas por el Legislativo.

Cada uno de estos tres departamentos es *independiente y soberano* en el terreno de su respectiva autoridad. En el descargo de las funciones que la Nación les ha confiado, ninguno sufre imposición de los otros; aunque cada cual se ve obligado á no salirse de sus propios límites, mediante la acción correlativa de los otros Poderes, que tienden á ocupar todo el espacio que les corresponde. Este sistema de recíprocos contrapesos y frenos, es de la mayor importancia en un país bien gobernado. Sin él todo el poder se concentraría en un solo lugar; y es claro que eso sería abrir las puertas á los más extremos abusos. La distribución del *poder* es la primera garantía de la libertad.

Por observancia de estos principios, la ley que decreta el Legislativo tiene que ser acatada por el Ejecutivo y aplicada por los tribunales á las cuestiones que se susciten entre los individuos ó entre el Estado y un particular. De igual modo, todos los actos propios del Ejecutivo son asuntos en que ni el Legislativo ni el Poder Judicial tienen voz ni facultad de examen ó revisión; así, si el Presidente nombra un Secretario de Estado ó celebra la paz con el enemigo, nadie puede estorbarlo. Y en fin, los fallos que den los tribunales no son susceptibles de reconsideración ó modificación por parte de ninguno de los otros Poderes.

Contrapesos mutuos. 30.—Lo dicho no quiere decir que éstos sean absolutos, sino de un modo relativo. Al rededor de cada uno de ellos están las *barrieras, claramente definidas é impenetrables, de la Constitución, que es la suprema ley de la República.*

Si el Legislativo lleva su acción más allá de lo que la Constitución le permite, si invade los derechos de una persona garantizados por la Constitución, la persona á quien se cause perjuicio con ello, encuentra remedio en los tribunales, si los llama en su auxilio. Cabe también otra traba contra la acción del Legislativo. Ella consiste en el *veto* del Presidente de la República. Llámase así el derecho de que goza ese magistrado para oponerse á que una ley entre en vigor, si la estima inconstitucional ó inconveniente para los intereses comunes.

La acción del Presidente encuentra, también, restricciones. Fuera de otras menores, ni puede tener una fuerza armada que exceda del *máximum* señalado por el Legislativo, ni le es lícito gastar sumas de dinero sino en los objetos á que las destinó el Legislativo. Además, si el Presidente traspasa las leyes, puede ser juzgado y separado de su puesto, si el Congreso decide que hay motivo para someterlo á juicio; pero es el Poder Judicial quien decide de su culpabilidad.

Este último procedimiento se aplica también contra los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, que se hagan reos de un delito en el desempeño de las funciones que les están

encomendadas; y si se trata de castigarlos por delitos cometidos como particulares, la acción del Congreso se limita á suspenderlos de su empleo, mientras se los juzga.

Obediencia á la ley. 31.—Todas estas trabas, garantías y represiones proclaman que no debe haber voluntad superior á la Constitución; se cifran en esta sencilla frase: *obediencia, de todos, á la ley.* Esta obediencia, si exigimos que la presten los de arriba, debemos asimismo prestarla nosotros. La Constitución pone en nuestras manos armas bastantes con que obligar á todos los funcionarios á ajustarse estrictamente á lo recto. Por nuestra parte debemos usar esas armas y sólo esas armas, que el régimen republicano da todos sus frutos únicamente á condición de que seamos activos, celosos é incansables en el propósito de que todos nuestros actos tiendan á convertir en una realización ese régimen, que tantos deberes impone al ciudadano y tanta buena voluntad y abnegación pide de él. ¿Cómo podemos pretender que los funcionarios no abusen de su posición si somos los primeros en mirar con indiferencia la cosa pública, cuando no vemos de por medio lucro inmediato; si nos negamos á prestar nuestro concurso asiduo y desinteresado en los servicios públicos, aun en aquellos casos en que el sacrificio es insignificante; si en vez de coadyuvar á que la ley se cumpla oponemos toda clase de resistencias desde que nuestro egoísta interés así nos lo aconseja, y procuramos por todos medios ganar el favor de las autoridades, para mejor eludir la ley; si, en suma, en lugar de respetar y practicar la Constitución somos los más solícitos en deservirla y maltratarla? Ninguna forma de gobierno requiere en mayor grado el concurso voluntario de todos los ciudadanos que la republicana. Los dos caracteres distintivos de esta forma son el *máximum de libertad* y el *mínimum de represión*; pero la represión del Estado no puede reducirse á ese *mínimum*, sino á reserva de que cada ciudadano por sí sólo, por propio convencimiento é impulso, haga lo que debe, como hombre y ciudadano, y se abstenga de cuanto sea ilícito ó reprochable. Si uno para proceder en el sentido de lo justo ó para dar á la sociedad la ayuda de que ésta ha menester, á fin de progresar y ofrecer mayores facilidades de bienestar humano hoy que ayer, espera que un gendarme ó un soldado esté siempre detrás, estorbándole la consecución de sus dañados propósitos ó empujándolo á la práctica de lo que conviene haga, á todo contribuirá menos á un gobierno libre; y si la mayoría sigue esas huellas, el resultado inevitable será la existencia de un gobierno militar, que necesita vivir de fuerza y por la fuerza, un gobierno de violencia, á la postre, incompatible con la verdadera libertad civil. Esta sólo se obtiene mediante una connivencia general hacia la legalidad, que el principio y fin de toda democracia es la *universal obediencia á la ley.*

PODER LEGISLATIVO.

El Congreso. 32.—El Poder Legislativo reside en un Congreso compuesto de los diputados elegidos por las asambleas electorales. El asiento del Congreso es la capital de la República. Mas como pudiera acontecer que la capital se hallara en poder del enemigo ó de una facción, ó que por la presión del Ejecutivo no tuviera el Congreso libertad, ó que hubiera otra causa que impidiera sus reuniones en la capital, es potestativo del Congreso trasladar su residencia, cuando así lo determinen los dos tercios de sus miembros.

Procedencia de los diputados. 33.—Cada provincia elige un diputado por cada ocho mil habitantes ó por el residuo que exceda de cuatro mil. Actualmente la provincia de San José envía 7 diputados, la de Alajuela 6, la de Cartago 5, la de Heredia 4 y la de Guanacaste 2. Las comarcas tienen derecho á enviar un diputado cada una, aunque su población no llegue al número expresado.

Todo diputado, nacional. 34.—Aunque los diputados son nombrados por las provincias ó comarcas, no debe entenderse que vienen á representar al Congreso exclusivamente los intereses de la sección que los nombró. Entrados al Congreso desaparece toda diferencia de origen y quedan siendo diputados de la República, y con obligación de no mirar sino los intereses generales de todo el país.

Quiénes no pueden ser diputados. 35.—No lo pueden ser quienes no son costarricenses por nacimiento ó quienes, aunque se hayan naturalizado, no tengan una residencia en la República de cuatro años después de haber obtenido su carta de naturalización. Tampoco sería válida la elección hecha en persona que no esté en el goce de la ciudadanía ó fuera menor de veintidós años, ó no supiera leer y escribir, ó careciera de propiedades que valgan quinientos pesos, ó cuando menos de una renta anual de doscientos. Por último, no pueden ser electos diputados el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni los que ejerzan jurisdicción que abraza toda una provincia; y la razón es que su influencia podría servirles para hacerse elegir por las asambleas electorales, forzando sus votos. Es de advertirse que los naturales de las otras Repúblicas de Centro América pueden ser diputados, lo mismo que ocupar cualquier otro puesto público, con tal de que en el país de su origen gocen los costarricenses de igual privilegio.

La calidad de diputado incompatible con la de subalterno de los otros Poderes. 36.—El que es diputado no puede desempeñar ningún otro destino público, por el cual quedara en la condición de subalterno de alguno de los otros Supremos Poderes. Si así no fuera, la subordinación á que lo obligaría su destino le quitaría la independencia que requiere el alto y delicado

cargo de representante. Sin embargo, se le permite que acepte una cartera de Estado ó un puesto diplomático, lo que se justifica por la importancia para la República de que estén servidos lo mejor posible estos oficios. Pero en tales casos, el asiento del diputado queda vacante; y aunque luego dejara de ser Secretario de Estado ó Ministro, no por eso recobraría su puesto en el Congreso.

Inmunidad del diputado. 37.—La voz del diputado ha de ser enteramente libre. Él ha de poder decir cuanto crea conveniente á la defensa de sus ideas; y nadie ha de tener derecho á llamarlo á cuentas, ante corte ó tribunal alguno, por las palabras que pronuncie, ó dictámenes ó votos que dé como tal diputado. Su seguridad debe ser completa de que ninguna consecuencia penal le vendrá por lo que haga ó diga en el recinto del Congreso. Sus palabras pueden llegar hasta el descomedimiento, la injuria, ó aun hasta la calumnia, y sin embargo el ofendido, quienquiera que sea, simple particular ó Presidente de la República, no puede ejercitar ninguna acción contra el agresor. No hay duda de que éste, si sin necesidad ó sin razón ha traspasado los límites de lo justo, merecerá reprobación por parte de todos; pero es tan grande la necesidad de que el diputado exprese, sin miedo de ningún género, lo que cree ser la salud de su patria que entre los dos males se ha preferido el menor, esto es, se ha optado por dejar impunes las injurias ó difamaciones del diputado, y no poner dique á la expresión de sus ideas. Los intereses públicos reclaman que en el Congreso se muestre el pensamiento del diputado sin recortes, en toda su integridad. El pueblo lo llama á dar sinceramente su opinión y su consejo; necesario es, pues, que le garantice que sólo será responsable por su conducta ante su conciencia y ante el juicio de sus constituyentes.

Con el fin de aumentar su independencia y de asegurar sus servicios, se ha estatuido que no puedan ser demandados civilmente ni detenidos ó presos, salvo que el Congreso en vista del delito que se les achaque y las pruebas que se rindan, consienta en suspenderlos de sus funciones de diputado, entregándolos así á la justicia. Esta inmunidad dura desde que el diputado fué electo hasta diez días después de terminadas las sesiones. El estar exento de ser demandado civilmente no se explica hoy. Cuando había prisión por deuda, la inmunidad se imponía como imprescindible; mas ahora que no existe aquélla, carece la inmunidad de razón.

La suspensión antes dicha no es necesaria en el caso de infragante delito. El requisito de la suspensión en los casos comunes sirve para evitar que jueces instrumentos de un poder tiránico, no levanten procesos por causas imaginarias contra el diputado; pero ese riesgo no existe cuando se apresa al diputado en el mismo momento de consumir un delito.

La inmunidad no da al diputado carta blan-

ca para cometer delitos con ocasión de su cargo, salvo lo dicho antes con respecto á la libertad de palabra y voto. Si, por ejemplo, el diputado recibe dinero para votar en este ó aquel sentido se hace reo de *cohecho*, y queda sujeto á la respectiva responsabilidad penal. Nada ganaría el pueblo con rodear de inmunidad al diputado corrompido. Útil al pueblo y justo es que sus representantes sean irresponsables, ante las cortes de justicia, por sus errores de juicio; pero no es menos provechoso y debido que si son infieles á su deber por dañada intención, sufran el condigno castigo que se merecen.

Duración del cargo. 38.—Los diputados duran en su puesto cuatro años. La renovación de los miembros del Congreso no se hace de golpe. Cada dos años sale la mitad de los miembros; y esto obedece al propósito de que haya *continuidad*, lo más posible, en los trabajos legislativos. De otra suerte habría peligro de que una nueva cámara compuesta de nuevos miembros, efectuara un cambio violento y radical en toda la marcha política, conmoviendo así todo el país, lo cual traería seguramente grandes males.

Funciones del Congreso. 39.—Todos los *actos políticos trascendentales* son hechos por el Congreso, ó cuando menos, necesitan su aprobación. Da leyes; suspende el orden constitucional; autoriza al Ejecutivo para declarar la guerra; presta ó niega su venia para el ingreso de tropas extranjeras ó estada de escuadras extrañas en puertos de la República; aprueba ó desecha los tratados internacionales; nombra los designados que deben reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas ó temporales; elige los miembros del Supremo Tribunal de Justicia; conoce de las renunciaciones de los individuos de los Supremos Poderes; declara si hay lugar á procesar á alguno de los mismos por hechos cometidos en el desempeño de sus funciones, y decreta su suspensión, caso de que sean acusados por algún delito común; fija el máximo del ejército permanente; determina cada año el presupuesto de todos los gastos de la administración pública; establece los impuestos nacionales; faculta al Ejecutivo para la emisión de empréstitos; regula el sistema monetario; examina anualmente los actos del Ejecutivo; promueve la propagación y el adelanto de las ciencias y artes; en fin, al Legislativo corresponde mantener intactas las libertades públicas, y está confiado, en último término, á su guarda, el bienestar de la República.

Comisión Permanente. 40.—El Congreso al concluir sus sesiones anuales nombra una *Comisión Permanente*,—compuesta de cinco diputados,—la cual, durante el receso del Congreso, ejerce por delegación de éste, ciertas funciones: emite, á propuesta del Ejecutivo, decretos urgentes; suspende el orden constitucional cuando fuere preciso; interpreta leyes oscuras; prepara trabajos al Congreso; y si el Ejecutivo lo solicita, le sirve de cuerpo consultivo.

Formación de las leyes. 41.—Todo *proyecto de ley* ha de ser propuesto al Congreso ya por uno de los diputados, ya por alguno de los Secretarios de Estado, como transmisores de la voluntad del Presidente de la República. Al principio de las tareas anuales, el Presidente de la Cámara nombra varias *comisiones*, formadas de diputados, y á las cuales corresponde estudiar todos los proyectos de ley ó informar sobre ellos al Congreso. Si la comisión respectiva informa favorablemente, acompaña además, acogiénolo, el proyecto original presentado, ó el mismo modificado, caso de que juzgue conveniente hacerle reformas. El proyecto de la comisión es el objeto de las discusiones del Congreso, que deberán ser tres y verificarse en distintos días. Al cerrarse el tercer debate se somete el proyecto en general á votación. Si fuere aprobado, se pasa luego á la discusión detallada de cada una de sus disposiciones. Una vez que el Congreso ha determinado la forma definitiva del proyecto, lo pasa al Ejecutivo para que le dé su sanción; y si así lo hiciere éste, él mismo lo mandará publicar y ejecutar como ley de la República.

Pero si el Ejecutivo creyere inconstitucional ó inconveniente el proyecto podrá, dentro de los diez días siguientes á aquel en que se le haya comunicado, devolverlo al Congreso con una exposición de las razones en que se apoye su conducta. Esta prerrogativa del Ejecutivo se llama *veto*. Mas si el Congreso volviere á aprobar el proyecto por dos terceras partes de sus votos, el Ejecutivo no podrá ya negarle su sanción. No siendo así, el proyecto no tendrá ningún valor, salvo que el Congreso acepte las modificaciones que le haya hecho el Ejecutivo. No necesitan la sanción del Ejecutivo los acuerdos del Congreso para trasladar sus sesiones á otro lugar; los decretos en que declare si hay lugar á formación de causa contra alguno de los individuos de los Supremos Poderes ó no; las elecciones que haga conforme á la ley; y el reglamento interior que acuerde para sus trabajos.

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República. 42.—La autoridad Ejecutiva radica en el Presidente de la República, quien la ejerce ayudado de sus Secretarios y de los demás empleados administrativos. El Presidente es elegido por las asambleas electorales y dura en su destino cuatro años; y como el poder de que goza es mucho y como pudiera abusando de él, obtener por medio de presión sobre los electores, contra la verdadera opinión del país, indefinidas reelecciones, establece la constitución que el Presidente *no pueda ser reelecto* para un segundo término inmediato. La elección presidencial ha de recaer en quien pudiera ser elector y sea costarricense por nacimiento, ó centro americano equiparado á tal, del estado seglar y mayor de treinta años.

Al Congeeso toca en vista de las actas electorales declarar quien ha sido elegido Presidente por haber obtenido la mitad más uno de los votos de los electores que concurrieron á las asambleas electorales. No habiendo tal mayoría, el Congreso hará la elección entre las dos personas que hayan tenido mayor número de votos.

Designados. 43.—El Congreso en sus primeras sesiones de un período presidencial, designa tres personas para que entre ellas reponga una al Presidente caso de que muera, renuncie, no pueda seguir en el desempeño de sus funciones, por estar procesado ú otro motivo, ó se separe de ellas temporalmente. En esta última hipótesis queda al arbitrio del Presidente llamar al poder á cualquiera de los designados. En las demás, les corresponde el puesto en el orden de su nominación.

Funciones. 44.—El Ejecutivo debe cumplir y ejecutar la constitución y les leyes, en la parte que le corresponda; conservar el orden público y defender la integridad y autonomía de República, para lo cual cuenta con la fuerza armada puesta á su disposición por el Congreso; administrar la hacienda pública, recolectar los impuestos nacionales y dar á los caudales la inversión señalada por el presupuesto; conducir las relaciones exteriores de la República y celebrar los tratados internacionales; declarar la guerra, una vez autorizado por el Congreso, y hacer la paz; expedir reglamentos para la pronta y mejor ejecución de las leyes; conceder amnistías ó indultos políticos; conmutar, de acuerdo con la ley, penas impuestas á reos & &.

El Presidente nombra y remueve libremente á los Secretarios de Estado, Ministros Diplomáticos, Comandante General, Gobernadores y demás empleados administrativos. Es de su deber dar cuenta todos los años al Congreso de los actos verificados en la esfera ejecutiva é indicar las necesidades del país y las medidas que conceptúe oportunas para remediarlas.

Secretarías de Estado. 45.—Los agentes inmediatos del Presidente son sus Secretarios de Estado. Son tantas y tan variadas las atribuciones del Poder Ejecutivo, que ha sido necesario, para la mejor expedición de los negocios, hacer clasificación de éstos según su naturaleza, y distribuirlos en departamentos, á la cabeza de cada uno de los cuales está un funcionario llamado Secretario de Estado.

Las decisiones del Ejecutivo son frecuentemente arduas y requieren algunos conocimientos particulares, no siendo posible que una sola persona reúna á la vez toda clase de competencias en las materias administrativas y políticas. El Presidente ha menester, pues, colaboradores de saber y de prudencia; y los Secretarios vienen á llenar esa necesidad.

Los asuntos corrientes de cada departamento los despacha el Secretario respectivo, después de haber tomado el parecer del Presidente. Los asuntos importantes se discuten en Conse-

jo de Gobierno, que lo forman el Presidente y todos los Secretarios; y si el asunto fuere demasiado grave, el Presidente, si así lo quisiere, aumenta el Consejo con los miembros de la Comisión Permanente y los demás ciudadanos próceres que tenga á bien llamar. Sin embargo, cualquiera que sea el sentir del Consejo, la decisión corresponde al Presidente; y si el Secretario concernido no aprueba la medida debe abandonar su puesto.

Refrendación por parte de los Secretarios de Estado. 46.—El Presidente necesita siempre estar asistido de un Secretario de Estado para ejercer su autoridad: ningún decreto, acuerdo ó disposición cualquiera del Presidente tiene valor mientras no esté suscrita por el Secretario respectivo. En cambio, si un Secretario comunicara ó hiciera cumplir un decreto ó resolución que no estuviere firmada por el Presidente, sería responsable de los resultados y se constituiría reo de suplantación.

Memorias anuales. 47.—Es deber de todos los Secretarios dar anualmente cuenta detallada y documentada de todos los actos de la administración al Congreso; y así para esclarecer y defender sus memorias como para sostener los proyectos de ley presentados, en nombre del Ejecutivo, y para manifestar la opinión de éste en los demás asuntos discutidos en el Congreso, tienen ellos libre acceso á la Cámara, pero sin gozar de voto.

Número de los Secretarios. 48.—Actualmente hay cuatro Secretarías de Estado: la de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto y Beneficencia,—la de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública,—la de Gobernación, Fomento y Policía—y la de Guerra y Marina. Sin embargo, una misma persona puede desempeñar varias carteras, y cualquiera de las de una Secretaría puede pasarse á otra Secretaría.

Secretaría de Relaciones Exteriores. 49.—Los negocios de la República con las naciones extranjeras se tratan ya por medio de notas cruzadas entre nuestro Secretario de Estado y el del país respectivo, ya por medio de comunicaciones, escritas ó verbales, entre nuestro Secretario y los ministros ú otros agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno, ó entre el Secretario de Relaciones extranjero y los ministros ó agentes diplomáticos enviados por Costa Rica. Estos obran en todo según las instrucciones que les da el Departamento de Relaciones Exteriores.

Para servir los intereses del comercio (para autenticar facturas, autorizar contratos, cuidar de los bienes dejados á su muerte por una persona, mientras se presentan sus herederos, para recoger y enviar datos comerciales ó industriales &, &.) los Gobiernos nombran en el ex-

tranjero cónsules generales, cónsules, vice-cónsules y agentes consulares. Estos funcionarios dependen también de la Secretaría de Relaciones.

Secretaría de Justicia. 51.—A la cartera de Justicia corresponde la preparación directa ó indirecta de los proyectos presentados al Congreso por el Ejecutivo para la mejora de la legislación general; la formación y emisión de los reglamentos que se requieran para la mejor eficacia de las leyes decretadas por el Legislativo y sancionadas por el Ejecutivo; todo lo referente á indultos y conmutaciones de penas; cuidar de que todos los tribunales tengan edificios adecuados para el desempeño de sus funciones; autorizar los gastos de la administración de Justicia con sujeción al presupuesto, y servir de órgano entre el Ejecutivo y el Judicial.

Secretaría de Culto. 52.—Las relaciones entre la Iglesia y el Estado están á cargo del Secretario de Culto. El pase á los decretos conciliares, bulas, breves, rescriptos pontificios y cualesquiera otros despachos de la autoridad eclesiástica, y la autorización para que se publiquen: el ejercicio del patronato, que consiste en la presentación de candidato para el obispado y otras dignidades menores: las subvenciones que del erario se dan á la Iglesia: las comunicaciones con la autoridad eclesiástica encaminadas á hacer efectiva la vigilancia que corresponde ejercer al Gobierno con el fin de que la Iglesia se mantenga en la órbita que le fijan las leyes, — todos estos son asuntos que se despachan en la Secretaría de Culto. A la misma toca proteger el libre ejercicio de todos los cultos no opuestos á la moral.

Cartera de Beneficencia. 53.—Son asuntos propios de la cartera de Beneficencia todos aquellos que se refieren á los socorros que el Estado suministra en casos de desgracias generales, ó para hospitales, hospicios ú otros establecimientos de caridad, y á la inspección que el Gobierno ejerce sobre todas estas instituciones, aunque no están fundadas ni costeadas por el Estado.

Secretaría de Gobernación y Policía. 54.—En los departamentos de Gobernación y Policía, que por su íntima conexión forman en realidad uno solo, se regula y dirige toda la administración interior del país. Salen de este departamento todas las medidas conducentes á mantener el orden y la paz públicos, á dar cumplimiento á las sentencias de los tribunales, á la conservación de la higiene pública. Las cárceles y presidios son dependencias de esta Secretaría. La suprema inspección del Gobierno sobre las Municipalidades corresponde también á este departamento. Ejerce principalmente su acción el Secretario de Gobernación y Policía á través de los Gobernadores de las provincias. Estos lo tienen al cabo de cuanto acontece en

los límites de su jurisdicción; y ellos á su vez son informados de ello por los agentes de policía de su ciudad y distritos y por los Jefes Políticos de los demás cantones de su provincia. Dado al servicio postal y sobre todo el telegráfico que enlaza casi todas las poblaciones de algún valor, el Secretario de Gobernación sabe en seguida todo lo que acontece diariamente en la República.

Entre las diversas dependencias del departamento de Gobernación hay tres muy importantes: el ramo de Correos, el de Telégrafos, y el Registro de la Propiedad. Los servicios que presta el Estado al facilitar la circulación de correspondencia privada, periódicos y libros, así en el país como fuera de él, mediante una retribución mínima que apenas cubra los gastos postales, son inmensos. La condición comercial de un país que no tiene un sistema de correos bueno y barato, es una de marcada inferioridad. Las ventajas morales no son menos grandes: “después de la escuela libre, los correos son el más grande instructor del pueblo”, y contribuyen también al cultivo de las afecciones en el círculo de la familia y de la amistad. Esto mismo puede decirse del servicio telegráfico. Cada uno de estos ramos tiene su dirección inmediata en una oficina situada en la capital de la República.

Por medio del Registro de la Propiedad todo el mundo tiene una manera expedita de conocer quién es el verdadero dueño de una finca y si está libre de hipotecas y otros gravámenes ó no, pues con este objeto se obliga á todo propietario ó acreedor hipotecario, á llevar al Registro el título que comprueba su derecho. De este modo, el que es dueño tiene asegurada su propiedad y el que da dinero sobre un inmueble sabe que la garantía es firme. No hay más que un Registro en toda la República y está radicado en la capital.

Secretaría de Fomento. 55.—El Secretario de Fomento tiene á su cargo la construcción, reparación y cuidado de los caminos, ferrocarriles, canales, muelles, edificios y demás obras nacionales. Algunas de ellas son hechas á veces por particulares ó compañías, á quienes el Estado en cambio permite por cierto tiempo la explotación y da otras concesiones. Esto es lo que pasa con los ferrocarriles del interior y de la sección atlántica y con el que se está construyendo entre Cartago y Reventazón, los cuales serán explotados por noventa y nueve años por la Compañía inglesa que construye el tramo de ferrocarril que falta.

El Estado promueve el desarrollo de la agricultura é industria concediendo patentes, dando premios, exceptuando de ciertas cargas, importando ó ayudando á importar máquinas, semillas, animales ó difundiendo conocimientos y datos especiales: etc., etc. A la cartera de Fomento están encomendados esos intereses.

(Continuará.)

ESTUDIOS GRAMATICALES

POR

CARLOS GAGINI.

PROLOGO.

Deseoso de introducir en nuestras escuelas primarias un método más racional y práctico que el hasta entonces adoptado para la enseñanza de la Gramática, escribí en 1884 una obra cortada por el mismo patrón que la de Emiliano Isaza, en la cual apuntaba cuidadosamente los defectos principales de nuestra habla vulgar. "La Enseñanza", revista mensual del Instituto Universitario, anunció en 1885 la publicación de ese trabajo; pero circunstancias que juzgo inútil exponer estorbaron mi propósito y me obligaron á dejar para más tarde tal empresa. Hoy que, cediendo á las instancias de varios amigos, he resuelto llevarla á cabo, creo conveniente advertir que, en primer lugar, aunque he enriquecido mis apuntamientos con algunas noticias y no pocas enmiendas, en nada he modificado el primitivo plan de la obra; y en segundo lugar, que este libro no puede servir de texto en las escuelas primarias sino en las superiores, ó como obra de consulta para las personas que se dedican á la noble profesión del magisterio.

**

Entre los errores que la pedagogía no ha logrado desterrar por completo de las escuelas elementales, ninguno más pernicioso que el método adoptado generalmente para la enseñanza del idioma patrio: puede asegurarse que á excepción de unas pocas personas que han seguido en sus programas un plan racional y adecuado á la inteligencia de los niños, las demás no se apartan de la antigua rutina y malogran así el provecho que puede sacarse de tan importante estudio.

Deslumbrados los preceptores por la pomposa definición de la Gramática, la miran como llave maestra que abre á los escolares las puertas del idioma: cansan á éstos con vanos ejercicios de memoria, definiciones y reglas abstrusas, y al cabo sólo consiguen inspirarles fastidio y desaliento.

Con efecto, los niños buscan siempre con admirable instinto lo que pueden aplicar á los usos comunes de la vida; se sienten inclinados á las cosas que de una manera más directa mueven el corazón, tocan la inteligencia ó despiertan la imaginación, y escuchan con agrado lo útil é inteligible. ¿Qué mucho, pues, que profesen invencible inquina á las consideraciones metafísicas con las cuales se pretende enseñarlos á hablar! ¿Qué afición pueden tener á la

embrollada nomenclatura gramatical, á la conjugación completa y descarnada de un verbo, por ejemplo, cuyas formas no tienen para ellos representación ideológica?

"Recuérdese, dice atinadamente Bernardino de Saint-Pierre, que no aprendemos á hablar por medio de la Gramática, así como no aprendemos á andar por las leyes del equilibrio." Por otra parte, siendo la Gramática el conjunto de reglas y leyes de una lengua, exige para su estudio las dos operaciones más difíciles de la inteligencia: la abstracción y la generalización; supone, además, mediano conocimiento de las formas del idioma y la lectura de los autores clásicos. Como los niños no reúnen ni con mucho estas condiciones, preciso es convenir en que *la Gramática razonada ó filosófica no debe enseñarse en las escuelas elementales.*

**

Convencidos de esta verdad algunos profesores idearon trazar un nuevo rumbo que condujese á resultados más positivos sin violentar la naturaleza de la infancia.

Comenzaron desde entonces á aparecer las *gramáticas prácticas*, que tomando por mira la corrección del habla vulgar, comparan las expresiones viciosas del pueblo con las propias y elegantes de los buenos hablantes.

Pertenecen á este número los ejercicios de Murray, los de Noel y Chapsal, la gramática de Emiliano Isaza, etc. y el presente libro.

Muy grave es por cierto el yerro en que caen los que adoptan obras de esta clase como textos en las escuelas primarias: yo mismo incurri en tal pecado hace algunos años, pero no tardé en reconocer mi error, merced á las observaciones siguientes, que hice en el curso de las lecciones: 1ª con las gramáticas críticas se obtiene solamente una enseñanza parcial, pues no es creíble ni natural que todos los alumnos cometan todas las faltas allí apuntadas; 2ª la censura de errores ajenos no inspira interés alguno á los niños, y sirve únicamente para que éstos comprendan á menudo la expresión castiza con la incorrecta; 3ª en las correcciones se malgasta un tiempo precioso que podía emplearse en el aprendizaje de voces propias y usuales; 4ª los ejemplos tomados de los clásicos para autorizar una palabra, son casi siempre frases truncadas que nada dicen á la inteligencia de los escolares; 5ª los ejercicios de cacología y cacografía adolecen de igual defecto, pues son también trozos pequeños tomados de los buenos autores y viciados intencionalmente para que los alumnos los corrijan; 6ª como éstos atienden más á las ideas que á las palabras, no pueden apreciar la sutileza de dichos ejercicios, de donde resulta que casi todo el trabajo es para el maestro.

De lo expuesto se infiere que las *gramáticas prácticas*, muy útiles sin duda para adultos y alumnos de escuelas superiores, no son de

gran provecho en las primarias porque suponen como las filosóficas un desenvolvimiento intelectual muy superior al de los niños.

Pero entonces, se me preguntará, cuál es el método más racional y práctico para la enseñanza del idioma en las escuelas?

Antes de contestar á esa pregunta permítaseme una comparación: el que proponiéndose hacer fructificar un árbol se limitase á estudiarlo en la Botánica ó á podarlo cuidadosamente, adquiriría en el primer caso útiles conocimientos, y en el segundo contribuiría á asegurar el resultado de la cosecha; pero si ha olvidado las condiciones esenciales del terreno, abono y riego, jamás llegará á obtener buenos frutos. Pues bien, las gramáticas filosóficas ó de clasificación representan la botánica del idioma; las gramáticas prácticas ó críticas, escardando el habla vulgar de las corruptelas que la afean, limando las frases y atildando las expresiones, pueden compararse á la poda: falta lo principal, los medios que han de emplearse para desarrollar la planta y hacerla fecunda.

No se puede enseñar á hablar sin enseñar al mismo tiempo á pensar: no se enseña á hablar con definiciones y reglas, ni con enormes listas de palabras que los escolares olvidan en breve. Las gramáticas de la infancia deben ser más de ideas que de palabras, pues éstas han de enseñarse solamente cuando aquéllas se hayan grabado de un modo indeleble en la inteligencia de los niños.

Si en vez de seguir las prácticas antiguas comenzaran los maestros por suministrar á los escolares las voces que necesitan para expresar las ideas ya adquiridas; si dando de mano á ese fárrago de estériles definiciones y reglas oscuras, adoptaran para las clases elementales el método objetivo que sigue la madre para la educación de su hijo; si ejercitaran á la vez todas las facultades del niño y acompañaran las lecciones con numerosos ejercicios de composición, verían coronados sus esfuerzos por el éxito más brillante.

Desgraciadamente carecemos de un libro ajustado á ese plan; quizá más adelante, si antes no lo hacen plumas más expertas que la mía, acometeré la ardua empresa de escribir un curso gradual y completo de lengua castellana, que tanta falta hace ya en nuestras escuelas primarias. Por ahora me limito á ofrecer al público este insignificante ensayo que, como he dicho antes, sólo podrá ser de algún provecho á las personas medianamente versadas en los estudios gramaticales.

(Continuará)

MANUAL

DE

INSTRUCCIÓN CÍVICA.

POR

M. NUMA DROZ.

(Continúa).

§ 48.

El principio de cooperación, llamado también de *mutualidad*, ha realizado maravillas en el presente siglo—sobre todo en su última mitad—al través de tantos obstáculos como se han opuesto á su carrera.

Sociedades *cooperativas* y de *abastos* las hay en Inglaterra y Alemania por donde quiera. Cuéntanse por cientos de miles las familias que en el primero de estos países se abastecen en dichas sociedades y el monto de las ventas que éstas realizan no baja de medio billón de francos por año. Según los últimos datos estadísticos, en Suiza tenemos 121 asociaciones análogas, con un capital de 3.250,000 fr.; sus ventas llegaron en 1883 á 13 millones de francos, y se calcula que la economía que resultó á los consumidores—no sólo por lo barato de los artículos sino también por lo justo de las pesas y medidas y por la buena calidad—excedió de millón y medio de francos.

El número de sociedades cooperativas de *socorros* y *seguros de vida* es bien considerable ya. Este es uno de los campos más legítimos de la mutualidad y donde está llamada á prestar sus servicios más positivos. En estas asociaciones lo que importa es que las bases sobre que descansan sean firmes y se ajusten á los principios de la ciencia, que es por lo que algunas de ellas no dan garantías.

Hay otras sociedades también muy numerosas y son las de *crédito*; tienen por objeto prestar dinero á los asociados á un interés módico y más bajo que el de los bancos. Estas sociedades—con tal que tengan una administración atinada—son un gran recurso para los industriales y agricultores en pequeña escala. Donde abundan más es en Alemania; los bancos Schulze-Delitsch y Reiffeisen [nombres de los fundadores] pertenecen á este género.

Las sociedades cooperativas de *producción* no han podido hacer cosa que lo valga. La razón es obvia; para que pudieran sostenerse y llegar á un buen resultado sería menester que los asociados reunieran ciertas condiciones que difícilmente se consiguen, como son: caracteres concertables, asiduidad igual en el trabajo, disciplina severa, subordinación del interés individual al colectivo y muchas otras por el estilo. Cerca de 200 sociedades de este linaje se fun-

daron en París de 1848 á 1850 y diez años más tarde subsistían solamente algunas. El 31 de julio de 1880 había allí mismo 51 asociaciones cooperativas de producción con un capital de 3 á 4 millones y 4,000 socios; de ellas diez solamente tenían más de 10 años de vida. Todo esto lo que prueba es que esta forma de cooperación es impracticable.

En resumen, el hombre posee tres grandes medios de llegar al bienestar material: el *trabajo*, el *ahorro* y la *asociación*.

CUESTIONARIO.

44.—Diferencia entre la *caridad* y la *fraternidad*. ¿Qué se entiende por *solidaridad*? 45.—¿Cuándo tiene la Nación deberes de fraternidad? 46.—Debe socorrer indiferentemente á todos los pobres? 47.—¿Es legítimo el *derecho del trabajo*? ¿Por qué no lo es? 48.—¿Qué se entiende por *cooperación*? Dominios de este principio. 49.—¿Qué es la *tolerancia*?

Segunda parte.

Organización y funciones del Estado.

CAPÍTULO VI.

LA CONSTITUCIÓN.

50. *Base y objeto de la Constitución*.—Dejando de lado los gobiernos absolutos, estudiaremos en esta segunda parte la organización y las funciones del Estado en los países *constitucionales*.

La constitución—dijimos en otra parte [§ 21]—*es la ley fundamental del Estado y tiene por objeto reglar la forma y el ejercicio del gobierno, y establecer de una manera firme y estable los derechos y las libertades de la nación y de los individuos que la componen.*

La constitución consta, por lo tanto, de dos partes: la una que *garantiza* los grandes principios de libertad, de igualdad y de fraternidad que la nación ha aceptado, y la otra que organiza el Estado ó gobierno y determina cómo deben hacerse y ejecutarse las leyes.

Dase el nombre de *asamblea constituyente* ó *constituyente* simplemente, á la reunión de ciudadanos encargados de hacer la constitución.

51. *Respeto á la constitución*.—*La constitución de un pueblo libre es cosa sagrada y que nadie puede tocar ni por astucia ni por violencia. Siendo la salvaguardia de las libertades de todos y de cada uno de los asociados, desde el momento en que fuera violada quedarían en tela de juicio todos los derechos que ella consagra. Debe ajustarse á los principios de justicia para que la nación viva feliz y exenta de trastornos é inquietu-*

tudes. Todas sus partes deben ser estrictamente acatadas y cumplidas. Sólo con el asentimiento del soberano, esto es, del pueblo puede ser modificada.

52. *Partidos políticos*.—Cuanto más interés toma el pueblo en la cosa pública mayores divergencias y disputas se suscitan en su seno. Esto es muy natural, como lo es también que los ciudadanos que tienen intereses y aspiraciones comunes se agrupen para defenderlos mejor contra sus adversarios. Por lo común estos agrupamientos subsisten largo tiempo formando lo que se llama *partidos*.

Los partidos representan de ordinario dos tendencias distintas; la una dada siempre á las innovaciones, al movimiento; afecta la otra al reposo y rehacia á todo lo nuevo; la una sedienta de progreso como único medio de regeneración social; y la otra empeñada en conservar lo existente y en cerrar la puerta á todo cambio. Entrambas nacen del humor individual, del medio ambiente en que se vive, de los intereses de cada cual. En el mundo siempre habrá *progresistas* y *conservadores*.

Los partidos son, pues, inevitables; su utilidad como elemento de vida y de discusión es innegable, y merced á ellos los ciudadanos que ejercen la autoridad son vigilados constantemente y sus actos inspeccionados y criticados. Los progresistas empujan hacia adelante la nación é impiden que sea presa de la rutina, al paso que los conservadores la contienen dentro de sabios límites.

Los partidos, sin embargo, dejan á veces de ser útiles y aun se convierten en nocivos, y es cuando se dejan dominar por la pasión hasta el punto de desconocer la justicia, de violar los derechos y libertades de sus adversarios y de pisotear la constitución del Estado.

Contra esos desafueros de los partidos es que la constitución debe ser una salvaguardia. Ella debe hacerse oír aun en medio de las discusiones más reñidas y los magistrados encargados de su ejecución deben obrar con toda imparcialidad y en nombre de la justicia, que tiene que ser igual así para la mayoría como para la minoría, en la inteligencia de que su falta de valor desencañaría las pasiones y los partidos, resultando males sin cuento para la nación.

68. *Organos del gobierno*.—La palabra *gobierno* tiene dos acepciones: general la una cuando denota el ejercicio de la autoridad [cap. III]; y la otra limitada cuando expresa los *organos* que sirven para el ejercicio de la autoridad.

Tres son los órganos del gobierno, separados y distintos:

El uno ejerce el *poder legislativo*, es decir, está encargado de hacer las leyes;

Otro tiene el *poder ejecutivo* y es el que las ejecuta;

Y el otro, en fin, el *poder judicial*, y es el que administra justicia á los ciudadanos en las diferencias que se suscitan entre sí ó con el Estado.

Estos órganos se componen de un número de ciudadanos más ó menos limitado que ejercen el poder en nombre de la soberanía nacional.

(Continuará).

CURSO DE DIBUJO.

para las Escuelas Primarias

por

M. L. D' HENRIET.

[Continúa].

TRIÁNGULOS.—PL. VII.

Fig. 40.—Triángulo es la superficie cerrada por tres lados. Es *rectángulo* cuando tiene un ángulo recto (*a*); *equilátero* cuando los tres lados son iguales (*b*); *isósceles* si sólo tiene dos lados iguales (*c*); y *escaleno* si todos sus lados son desiguales (*d*).

Fig. 41.—Ornamento formado por dos triángulos equiláteros entretnejidos é iguales (*a*).

Es de notar que las líneas que se cruzan dividen los lados en tres partes iguales: todo se reduce, pues, á dividir los lados del primer triángulo en tres partes iguales, y, á hacer de modo que los lados del segundo triángulo pasen por esas divisiones.

En la figura *b* los triángulos están *entrelazados*, esto es, los lados pasan alternativamente el uno debajo del otro; el pasaje del trazado se ha figurado dejando un intervalo en el punto de intersección de dos líneas y haciendo pasar por en medio la línea superior. En cada triángulo hay tres pasajes arriba y tres abajo.

Fig. 42.—Estrella de cuatro brazos iguales dos á dos. El trazado aparece aquí en la fig. *a*; la fig. *b* completa la estrella.

Fig. 43.—Triángulo formado como por una tirilla de papel; la marcha del trazado lo da la figura *a*.

Fig. 44.—Ornamento formado por la representación de un triángulo con tirillas de papel y terminado en triángulos más pequeños situados en las puntas.

Trácese dos triángulos uno mayor y otro menor colocado dentro del primero, de modo que la distancia que separe los lados paralelos, forme el ancho de la faja ó tirilla que ha de representarse; luego prolónguense los lados lo bastante para que más allá de las puntas formen tres triángulos iguales; dibújese la vuelta de los pliegues; y, por último bórrense los cruzamientos inútiles á fin de representar el pasaje alternativo de las fajillas una debajo de otra.

Fig. 45.—Triángulos rectángulos dispuestos simétricamente al rededor del punto de intersección de los cuatro brazos de una cruz: la

figura aparece colocada en una especie de marco que forman líneas verticales y horizontales iguales la una á la otra.

Fig. 46.—Variante de la que precede: aquí los triángulos son doble más numerosos.

CUADRADO.—ROMBO.—PL. VIII.

Fig. 47.—La superficie cerrada por cuatro lados y que contiene cuatro ángulos rectos se llama *cuadrado*. (*a*)

El *rombo* se diferencia del cuadrado en que sus ángulos no son iguales. (*b*)

En uno y otro podemos trazar cuadrados y rombos interiores más pequeños. (*a, b*)

Las diagonales dividen estas figuras en cuatro triángulos rectángulos iguales.

Fig. 48.—Ornamento compuesto de dos cuadrados trazados uno dentro del otro: las puntas del interior tocan en el medio de los lados del cuadrado externo. (*a*)

En la variante *b* hay cuatro cuadrados paralelos dos á dos el uno al otro.

En las figuras *a* y *b* los ángulos del cuadrado interno están ornados con una línea que puede colocarse en cualquiera posición.

Fig. 49.—Trácese un cuadrado dentro del cual haya otros cuatro más pequeños, que á su vez contengan cada uno otro menor dispuesto paralelamente á los otros. (*a*)

La segunda parte, *b*, es una variante de la figura 48 *b*, en la cual se repitió cuatro veces la misma disposición.

Fig. 50.—Cuadrados entrelazados. Trácese sucesivamente dos cuadrados iguales por medio de diagonales; el primer cuadrado está hecho á trazado corrido (*a*), no así el segundo, cuyas líneas son formadas de puntos. Nótese que las diagonales del segundo cuadrado son las bisectrices de los ángulos que forman las diagonales del primero. Bórrense las líneas inútiles y figúrese el punto de enlace según se indica en *b*.

Fig. 51.—Cruz dispuesta diagonalmente en un cuadrado *b*; la marcha del trazado lo da la fig. *a*.

Fig. 52.—Variante de la fig. 50; la prolongación de los lados entrelazados de uno de los cuadrados forma otros cuatro cuadrados más pequeños.

Fig. 53.—Aquí forman el ornamento dos rombos completos y dos medios rombos: los lados entrelazados.

En esta figura los lados de los rombos están divididos, mediante la trabazón, en partes iguales; puede muy bien seguir repitiéndose la combinación ornándola con ribetes ó marcos adecuados.

Fig. 54.—Cuadrado compuesto como de tirillas de papel (*b*); para el trazado véase la fig. *a*.

Fig. 55.—Representación de fajas de papel dispuestas en forma de rombo: las puntas se prolongan para formar triángulos isósceles: las

tirillas ó fajas que forma la figura pasan alternativamente una debajo de la otra.

RECTÁNGULO.—PARALELOGRAMO.—TRAPECIO.

PL. IX.

Fig. 56.—Forman el *rectángulo (a)* cuatro ángulos rectos y cuatro lados iguales dos á dos; pueden trazarse en él dos diagonales iguales que se encuentran y cruzan en el medio.

El *paralelogramo (b)* tiene los lados iguales dos á dos; los ángulos son agudos y obtusos é iguales dos á dos también: las diagonales son desiguales.

El *trapecio (c)* tiene cuatro lados y cuatro ángulos que pueden ser desiguales todos. En esta figura hay dos lados paralelos y los diagonales no se cruzan en el medio.

Fig. 57.—Aquí el *rectángulo* está dividido en dos cuadrados iguales cortados por diagonales, y es la base de la figura que sigue.

Fig. 58.—El ornamento sólo comprende un cuadrado y dos triángulos trazados paralelamente á las diagonales.

Fig. 59.—Dentro de un cuadrado se han dibujado dos *rectángulos* iguales: el primero *[a]* comprende las diagonales y las paralelas que sirven de base al trazado de la cruz oblicua *b*, la cual no es sino una variante de la figura *51 b*.

Fig. 60.—Dos figuras forman aquí el ornamento: la primera es un *rectángulo* cercenado en sus cuatro puntas; y la segunda, otro *rectángulo* cuyos lados se han prolongado hasta formar cuadrados en las cuatro puntas.

La figura *b* comprende, además de un *rectángulo* prolongado como en la figura precedente, tres *rombos*, uno interior y dos exteriores.

Fig. 61.—Ornamento empleado en los pisos de madera: dentro de un cuadrado, se trazan, entre otras figuras, triángulos, *rombos*, *paralelogramos* y *trapecios*. Divídase el cuadrado en ocho *rectángulos* iguales; de una á otra de estas divisiones tirense oblicuas inclinadas inversamente en cada uno de los *rectángulos*.

Fig. 62.—Trapecio formado de franjas ó listones *(a)*: la figura *b* representa dos *trapecios* iguales entrelazados.

Enlazamiento ó trabazón.—Nótese que las figuras 41, 50, 52, 53, 55 y 62 son combinaciones hechas mediante el *enlazamiento*.

EJERCICIOS.—PL. X.

Fig. 63.—Ornamento compuesto de cuatro triángulos isósceles iguales dos á dos y dispuestos inversamente; primero deben trazarse los dos triángulos mayores, después los pequeños y en seguida figurar la *trabazón*.

Fig. 64.—Cuadrado entrelazado con dos *rectángulos*: los lados del cuadrado están divididos por los *rectángulos* en tres partes iguales

y cada *rectángulo* excede al cuadrado en una longitud igual á estas divisiones.

Figs. 65 y 66.—Ornamento formado por rayados ó, mejor dicho por *cuadrículas*; en la *fig. 65* las líneas son horizontales y verticales, y oblicuas en la *66*.

Fig. 67.—Variante de la *51*, en la cual una misma disposición está cuatro veces repetida en un cuadrado dividido en partes iguales.

Fig. 68.—Combinación resultante de dos *rombos* iguales trazados dentro de un cuadrado. Las esquinas de los ángulos agudos tocan en los del cuadrado; y las de los obtusos están trazados sobre los diagonales del cuadrado.

(Se continuará).

ZOOLOGIA.

(Continúa).

LECCIÓN X.

II.—FUNCIONES DE LA VIDA ANIMAL.

A. EL MOVIMIENTO.

Organos del movimiento.—Composición general del esqueleto.—Huesos de la cabeza.—Huesos del tronco y de las extremidades.—Principales modificaciones del esqueleto en los vertebrados.

Por funciones de la vida animal debemos entender nada más que que las características de los animales, no las que hemos visto hasta ahora, comunes á vegetales y animales, es decir, á todos los seres vivientes.

Estas funciones animales comprenden dos grupos de fenómenos distintos si bien íntimamente unidos: los del *movimiento* y los de la *sensibilidad*. Empezaremos por estudiar el primero de los dos grupos.

Ya hemos visto ciertos movimientos que se producen en el interior del cuerpo, así los peristálticos de los intestinos como los latidos del corazón; esos movimientos, aunque producidos por causas idénticas á las de los que hemos de ver ahora, no son sin embargo lo que constituye el verdadero *movimiento*.

Esa palabra designa en efecto el *movimiento voluntario*, es decir, aquel para la producción del cual se pone en juego la *voluntad*. No podemos impedir los latidos de nuestro corazón ni acelerarlos tampoco á voluntad, pero sí podemos ordenar á nuestras piernas que caminen, mover los brazos como nos plazca, doblar el cuerpo y ejecutar mil contorsiones con él; todo eso es lo que constituye el verdadero movimiento propio de los animales únicamente.

.

Los órganos del movimiento son en la mayor parte de los animales de dos clases, unos sólidos y de forma invariable, los *huesos*; otros más ó menos tiernos y susceptibles de alargarse ó de encojerse: los *músculos*.

Los huesos que son como la *armadura* del edificio del cuerpo, puesto que sostienen todas sus partes, forman todos reunidos un conjunto á que se ha dado el nombre de *esqueleto*. En el hombre y los animales superiores el esqueleto está debajo de la piel y cubierto por los músculos que se atan á sus diferentes piezas; en ciertos animales inferiores, p. ej. en muchos insectos, en el cangrejo, en el caracol, las partes duras del organismo aparecen por fuera y forman como una coraza que cubre los músculos. [1]

Los huesos no son siempre duros; en la edad tierna están formados por una materia más suave y más elástica que se endurece poco á poco á medida que el individuo envejece. Los huesos que en la edad avanzada se muestran todavía flexibles, toman el nombre de *cartílagos*; se observan por ejemplo en la oreja y en el tabique de la nariz.

No olvidemos que en medio de los huesos largos se encuentra generalmente una cavidad llena de una grasa fina llamada *médula* y que el punto donde dos piezas del esqueleto se juntan se llama *articulación*.

Examinando ahora el esqueleto del hombre, lo encontramos formado por cierta cantidad de huesos que pueden dividirse en tres grupos distintos: los huesos de la cabeza, los huesos del tronco y los huesos de los miembros. Sería demasiado largo el describir cada uno de esos huesos y el tratar de indicar exactamente su lugar; nos conformaremos, pues, con dar una nomenclatura, más ó menos completa, de las piezas que constituyen cada uno de los grupos, aconsejando el estudio de buenas láminas para la averiguación de su forma y posición.

—[Ensenense en las láminas las tres grandes divisiones del esqueleto humano.]

.

Los huesos de la cabeza forman dos grupos: unos constituyen en su conjunto una caja llamada *cráneo*, en la cual se alojan el cerebro y el cerebelo; los demás forman las partes sólidas de la *cara*.

Hé aquí sus nombres:

<i>Huesos del cráneo.</i>	<i>Huesos de la cara.</i>
1 Frontal,	2 Pómulos,
2 Parietales,	2 Huesos de la nariz,
2 Temporales,	1 Vomer,
1 Occipital,	2 Maxilares superiores,
1 Esfenóides,	1 Maxilar inferior,
1 Etmóides,	1 Hueso hióides.

[1] La *concha* de las tortugas es parte del esqueleto. En los animales muy inferiores (gusanos, culebras) falta por completo el esqueleto; en tal caso los músculos son los únicos órganos del movimiento.

Los huesos del cráneo no están colocados simplemente uno al lado del otro, sino que engranan perfectamente entre sí por medio de una especie de dientes colocados en la orilla de cada hueso y correspondientes á un vacío del hueso colocado al lado. Esa especie de articulación se llama *sutura*. Dos huesos juntos por una sutura pueden llegar con el tiempo á formar un único hueso por medio del soldamiento.

Los huesos de la cara están todos unidos, á excepción del maxilar ó mandíbula inferior y del hueso hióides. El primero de estos dos huesos tiene la forma de herradura y se engancha por sus extremidades con el temporal, quedando susceptible de un movimiento por abajo para permitir la abertura de la boca y la masticación. El hueso hióides está enteramente separado de los demás huesos y se encuentra en la base de la lengua, ó mejor, en la parte superior del tubo respiratorio donde sostiene el aparato de la voz ó laringe.

—[Ensenense en láminas los huesos citados en este párrafo. Hágase indicar por el niño el lugar de cada uno de ellos en su propia cabeza. Muéstrense también en una calavera de buey, de caballo ó de cualquier otro animal.]

.

Los huesos del tronco son las *vértebras*, las *costillas* y el *esternón*.

Las *vértebras* están en el hombre en número de 33 y constituyen la *columna vertebral* ó *espinazo*. Se dividen de la manera siguiente: 7 son llamadas *cervicales* y forman el cuello, 12 son *dorsales*, 5 toman el nombre de *lumbares*, 9, por fin, soldadas unas con otras forman dos huesos que reciben el nombre de *sacro* y *cóccix*. [1]

Cada vértebra se compone de un *cuerpo* sólido detrás del cual se ve un *anillo*, formando, por la yuxtaposición de todas las vértebras, un agujero seguido en que se aloja la médula espinal. A los lados y detrás del anillo se ven unas eminencias óseas que reciben el nombre de *apófisis*. Las dos apófisis de los lados se llaman *trasversas*, la apófisis opuesta al cuerpo de la vértebra recibe el nombre de *apófisis espinosa*.

Las vértebras tienen tanta importancia en el esqueleto, del cual son el eje central, que el primer grupo de los animales ha recibido el nombre de *Vertebrados* [2] y se distingue de los demás precisamente por tener un espinazo.

—(Dibújese en la pizarra una vértebra con sus partes principales. Ensenense vértebras de cualquier animal. Hágase formar por los niños listas de animales vertebrados.)

.

[1] Las vértebras de ese último hueso, muy pequeño en el hombre, forman el *raño* de ciertos animales.

[2] Pertenecen á ese primer grupo: los mamíferos [buey, ardilla], las aves [gallina, gorrion], los reptiles [culebra, lagarto], los batraquios [rana, zapo] y los peces [tiburón, boba].

A las 12 vértebras dorsales se atan las 12 *costillas* que describen un arco formando la caja del tórax y que van á juntarse delante del pecho con un hueso en forma de puñal que se llama *esternón*.

De las 12 costillas, las 7 primeras solamente llegan al esternón y se llaman *costillas verdaderas*; las 5 siguientes reciben el nombre de *costillas falsas*.

Los *miembros* pueden también considerarse como apéndices de la columna vertebral; se dividen en miembros superiores é inferiores. Para no alargarnos demasiado, hé aquí la lista de los huesos que componen un miembro superior y un inferior.

Miembro superior.

1 Clavícula	} Forman la <i>espalda</i> .
1 Omóplato	
1 Húmero	Forma el <i>brazo</i> .
1 Cúbito	} Forman el <i>antebrazo</i> .
1 Radio	
8 Huesos del carpo	} Forman la <i>mano</i> .
5 Huesos del metacarpo	
14 Falanges de los dedos	

32 huesos para cada miembro superior.

Miembro inferior.

1 Pubis	} Forman la <i>cadera</i> . [3]
1 Ileon	
1 Ischió	
1 Fémur	Forma el <i>muslo</i> .
1 Rótula	Delante de la <i>rodilla</i> .
1 Tibia	} Forman la <i>pierna</i> .
1 Peroné	
7 Huesos del tarso	} Forman el <i>pie</i> .
5 Huesos del metatarso	
14 Falanges de los dedos	

33 huesos para cada miembro inferior.

—[Ensenense en las láminas los huesos nombrados en este párrafo. Hágase que el niño busque el lugar de cada uno en su propio cuerpo. Preséntense, si fuere posible, huesos sacados del esqueleto de un animal cualquiera, con tal que no difieran mucho de los del cuerpo humano.]

Veamos ahora algunas modificaciones de las diferentes piezas del esqueleto en los animales más conocidos.

Por regla general, cuanto más desarrollado sea el cráneo, y menos la cara, tanta más inte-

ligencia poseerá el animal. El hombre es de todos los animales el que tiene el cráneo más grande y la cara más pequeña relativamente; en los reptiles y los peces, la boca parece constituir por sí sola la cabeza y esos animales son efectivamente los más voraces y estúpidos de todos.

El *esternón* se presenta muy desarrollado en las aves donde parece un ancho escudo; eso proviene de que los fuertes músculos de las alas se atan á ese hueso. [4]

Las *vértebras* varían mucho en número: hay serpientes que tienen hasta 300 de ellas, mientras que la rana no tiene más de 10. Este último animal ofrece otra particularidad y es que no tiene *costillas* lo mismo que varios peces; las serpientes al contrario las tienen en gran número.

La mayoría de los vertebrados tienen dos pares de *miembros*, algunos no tienen más de uno [ballena, algunos lagartos], otros carecen por completo de miembros [serpientes]. En las aves y en los murciélagos, los miembros superiores se trasforman en *alas* que sirven para el vuelo, en los peces los dos pares de miembros están representados por las *aletas* del pecho y del vientre.

Los dedos, por fin, y el número de las falanges sufren muchísimas variaciones; entre ellas citaremos solamente el *casco* de un solo dedo del caballo y el de dos dedos del buey.

—[Ensenense en láminas ó propósito las principales modificaciones citadas. Muéstrense ejemplares naturales cada vez que fuere posible].

(Continuará.)

REPRODUCCION.

El Carácter,

POR

SAMUEL SMILES.

(Continuación.)

Los primeros trabajos importantes de Juan Stuart Mill fueron escritos en los intervalos de trabajo oficial, mientras que desempeñaba las funciones de Inspector principal en la Compañía de las Indias orientales, en la cual Carlos Lamb, Peacock, autor de *Headlong Hall*, y Edwin Norris, el filólogo, eran también dependientes. Macaulay escribió sus *Laws of ancient Rome* en el Ministerio de la Guerra, donde ocupaba el puesto de Secretario. Bien sabido es que los escritos contemplativos de Mr. Helps son literalmente *Ensayos escritos en los intervalos de los negocios*. Muchos de nuestros autores vivos, tales como sir Enrique Taylor, sir Juan Kaye,

[3] Las dos caderas forman con el sacro una cavidad llamada *pelvis* ó *bacinete*.

[4] Los grandes huesos de las aves son también generalmente huecos en el interior, eso para aliviar de tanto peso el cuerpo del animal cuando vuela.

Antonio Trollope, Tom Taylor, Mateo Arnold y Samuel Warren, ejercen funciones públicas importantes.

Proctor, el poeta, más generalmente conocido con el nombre de *Barry Cornwall*, era abogado y comisario encargado de examinar á los dementes. Probablemente él adoptó su pseudónimo por la misma razón que el doctor Paris publicó sin firmar su *Philosophy in sport made science in earnest*; porque temía comprometer su posición profesional si era reconocido. Y es preocupación bastante común, que prevalece aun entre las gentes de las ciudades, la de que todo el que escribe un libro, y sobre todo un poema, es enteramente inepto para los negocios. A pesar de eso, Sharon Turner, aun cuando fué un excelente historiador, no fué menos hábil abogado; y los hermanos Horacio y Jaime Smith, autores de los *Rejected addresses* (Discursos rechazados), eran hombres tan superiores en su profesión, que fueron elegidos para ocupar el puesto, importante y lucrativo, de agentes de asuntos contenciosos en el almirantazgo, y lo desempeñaron á maravilla.

Estando el difunto Mr. Broderip, abogado, empleado en Londres como magistrado de policía, se sintió inclinado al estudio de la historia natural, y á ella se dedicó en cuanto se lo permitieron sus ocupaciones. Escribió sus principales artículos sobre la materia para la *Enciclopedia* de á penique, y varias otras obras separadas, de gran mérito, particularmente las *Recreaciones zoológicas* y las *Páginas de la cartera de un naturalista*. Cuéntase de él que, aunque empleaba gran parte de su tiempo en la producción de sus obras, y en concurrir á la sociedad zoológica y al admirable establecimiento de *Regen's Park*, del cual era miembro fundador jamás sus estudios embarazaron la principal ocupación de su vida, y jamás ha recaído tacha alguna sobre su conducta ni sobre sus decisiones. Y en tanto que Mr. Broderip se dedicaba á la historia natural, el barón Pollock consagraba sus ocios á las ciencias naturales, recreándose en practicar la fotografía y en estudiar las matemáticas, en las cuales era muy versado.

Entre los banqueros literatos encontramos los nombres de Rogers, el poeta; Roscoe, de Liverpool, el biógrafo Lorenzo de Médicis; Ricardo, autor de *Principios de economía política*; Grote, autor de la *Historia de Grecia*; sir Juan Lubbock, anticuario científico; y Samuel Bailey, de Sheffield, autor de los *Ensayos sobre la formación y la publicación de las opiniones*, fuera de varias obras importantes sobre estética, economía política y filosofía.

Por otra parte, los hombres verdaderamente instruidos y versados en la ciencia, se han mostrado siempre á la altura de los negocios más difíciles. La mejor cultura es la que forma los hábitos de aplicación y de industria, la que disciplina el espíritu, desarrolla sus facultades y le da libertad y vigor para obrar: cosas todas igualmente indispensables para el buen

manejo de los negocios. Así es que los jóvenes que se han entregado á estudios serios, tienen generalmente firmeza de carácter, porque han necesitado una atención continua, diligencia, y la capacidad y la energía necesarias para adueñarse de la ciencia: también se verán casi siempre en ellos, y en gran proporción, la prontitud, la destreza y la habilidad.

Hablando de los verdaderos filósofos, dice Montaigne que, "si eran grandes en la ciencia, eran mucho más grandes aun en la acción. . . . y siempre que se les ha puesto á prueba, se les ha visto elevarse á regiones tan altas, que su alma parecía agrandada y enriquecida por el conocimiento de las cosas." (1)

Hay que reconocer al mismo tiempo que la demasiada afición á la literatura ficticia y filosófica puede, hasta cierto punto, tornar á un hombre incapaz de sujetarse á la doctrina de la vida práctica, sobre todo si el estudio se prolonga hasta que los hábitos se hayan arraigado del todo. Hay capacidad especulativa y capacidad práctica, y el hombre que, en su gabinete, con la pluma en la mano, se muestra capaz de formar grandes proyectos, puede resultar impotente para ponerlos en práctica.

La capacidad especulativa denota energía de pensamiento, la capacidad práctica prueba vigor en la acción, y ambas cualidades se encuentran habitualmente combinadas en muy desiguales proporciones. El hombre especulativo suele ser indeciso; da vueltas por todos lados á una cuestión, y se mantiene incierto mientras pesa cuidadosamente el pro y el contra de ella, que mantiene la balanza casi en equilibrio. El hombre práctico, por el contrario, salva los preliminares lógicos, adquiere ciertas convicciones definidas, y de ahí procede á poner en acción su sistema. (2)

(Continuará).

(1) Como Tales se desahogase un día en una conversación en invectivas contra la pena y el trabajo que se toman los hombres para enriquecerse, alguno le replicó que él imitaba á la zorra que motejaba en los demás lo que no podía alcanzar. Esta bufonada inspiró á Tales el deseo de probar lo contrario; y haciendo uso de todas sus facultades para emplearlas en una empresa lucrativa, estableció un negocio que en un sólo año le reportó tan grandes riquezas, que las gentes más experimentadas en ese mismo oficio apenas hubieran podido, con toda su industria, allegarlas en toda su vida. (Ensayos de Montaigne, l. I, cap. XXIV).

(2) "La inteligencia,—dice Mr. Bailey,—que está habituada á proseguir el encadenamiento de las ideas, se vuelve en cierto modo incapaz de los movimientos bruscos y versátiles que se aprenden en el comercio del mundo y que son indispensables á los que en él toman parte. El pensamiento profundo y el talento práctico exigen disposiciones de espíritu tan diferentes, que al buscar el uno corremos mucho riesgo de perder el otro. De aquí depende que haya muchos hombres que en su gabinete son gigantes, y que en el mundo no son sino niños."—(Ensayo sobre la formación y la publicación de las opiniones, pp. 251 á 253).

Tipografía Nacional.